

Acta de la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(27 de abril de 2022).

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 142 y 144 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, por los artículos 47, 48, 49, 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y por los artículos 22, 34, 36, 39, 40, 43, 47, 52, 53, 55, 106 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma y siendo las quince horas con once minutos, del día veintisiete del mes de abril del año dos mil veintidós, reunidos en términos de lo dispuesto por el acuerdo número A.M.R./40SE/361/23MARZO2020, los ciudadanos Israel Felix Soto; Matilde Ortega Martínez; Germán Montealegre Salvador; Enrique Ángeles Reyes; Luis Enrique Baños Gómez; Armando Carreón Cervantes; María Fernanda De la Torre Zúñiga; Ismael Escamilla González; Evelyn Espinosa Guerrero; Martha García Hernández; Jahir García Reyes; Lesslie Daniela González Sánchez; Max Michael Jiménez Bautista; Rosalinda Lira López; Hilda Miranda Miranda; Delia Abril Ortiz Díaz; Ivonne Ortiz Soto; Isabel Rodríguez Enciso; Dulce María Sánchez Martínez; José Luis Serrano González; Jaciel Terrazas Sánchez; y Francisco Javier Vargas Pacheco; Presidente Municipal Constitucional, Síndica Procuradora Hacendaria, Síndico Procurador Jurídico y Regidores, respectivamente, todos con el objeto de llevar a cabo la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y desahogar, de conformidad al segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, el siguiente:-----

----- Orden del Día:-----

- 1.- Registro de Asistencia;-----
- 2.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión;-----
- 3.- Aprobación del proyecto del Orden del Día;-----
- 4.- Presentación para su aprobación, en su caso, del proyecto de acta correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 6 de Abril de 2022;-----
- 5.- Correspondencia recibida en el Ayuntamiento;-----
- 6.- Presentación del Informe Financiero correspondiente al Primer Trimestre de 2022 (punto propuesto por la Síndica Procuradora Hacendaria);-----
- 7.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo que Modifica la Iniciativa con Proyecto de Donación de Predio para la Construcción del Nuevo Centro de Salud con Servicios Ampliados en la Comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo (punto propuesto por la Comisión de Hacienda Municipal);-----
- 8.- Presentación para su aprobación, en su caso, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Mineral de la Reforma, Hidalgo (punto propuesto por Comisión Unida de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y Asuntos Metropolitanos);-----
- 9.- Asuntos Generales; y-----
- 10.- Clausura de la sesión.-----

Primero.- Registro de Asistencia. Estuvieron presentes en la sesión los veintidós integrantes del Ayuntamiento.-----

Segundo.- Verificación del quórum legal e instalación de la sesión. Acto seguido y una vez que fue verificada la asistencia y, por así existir, se declara el quórum legal para sesionar; solicitándose, en vista de seguir coadyuvando con las medidas sanitarias dispuestas por el Consejo General de Salud relativas a la transición a la normatividad y de conformidad a la semaforización que corresponde a nuestro municipio y que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo ha determinado continuar con las medidas del *Operativo Escudo para un Hidalgo Seguro*, implicando el distanciamiento social para enfrentar la pandemia del Covid-19, decretar la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento con carácter de virtual y pública. Posteriormente, el Presidente del Ayuntamiento procedió a instalar legalmente los trabajos de la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de conformidad con la fracción II del artículo 22 del Reglamento Interior del Ayuntamiento enfatizando que todos los acuerdos que se tomaran en la misma serían válidos.-----

Tercero.- Aprobación del Proyecto del orden del día. Se da lectura al orden del día, se somete a la consideración de los integrantes del pleno y al no presentarse observaciones al mismo la Secretaría procedió a someterlo a votación resultando el Acuerdo **A.M.R./31SO/304/27ABRIL2022**: En votación económica, se aprueba por 22 votos a favor el orden del día de la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria.-----

Cuarto.- Presentación para su aprobación, en su caso, del proyecto de acta correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 06 de Abril de 2022. Al iniciar el desahogo de este punto el

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

Acta de la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(27 de abril de 2022).

Secretario Municipal solicitó la dispensa de la lectura del proyecto del acta a aprobar, lo mismo que del resto de los documentos asociados a los demás puntos del Orden del Día, en razón de haberse circulado anticipadamente y por consecuencia ya ser del conocimiento de todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento. El Presidente Municipal sometió a la consideración del pleno dicha solicitud y, al no presentarse intervenciones, se instruyó a la secretaría para que tomara la votación, lo cual generó el Acuerdo **A.M.R./31SO/305/27ABRIL2022**: En votación económica se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del proyecto del acta correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 06 de Abril de 2022, así como de los documentos asociados a los demás puntos del orden del día. Acto seguido, el Presidente Municipal puso a la consideración del pleno el contenido del proyecto de la acta en comento y al no presentarse intervenciones al respecto instruyó a la secretaría para que tomara la votación para su aprobación, lo cual generó el Acuerdo **A.M.R./31SO/306/27ABRIL2022**: En votación económica se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 06 de Abril de 2022.

Quinto.- Correspondencia recibida en el Ayuntamiento. En ese punto el Presidente Municipal Instruyó al secretario para que procediera a despachar la correspondencia del Ayuntamiento, a lo que el secretario informó que se recibieron cinco escritos que se detallan en el siguiente cuadro: - -

Documento	Remitente	Resumen contenido	Trámite sugerido
Oficio de fecha 4 de abril de 2022	C. Alejandra Barberena Calva Propietaria del Inmueble	Solicita condonación de pago de multa	Se turne a la comisión de Hacienda Municipal para su atención.
Oficio de fecha 07 de abril de 2022	Lic. Hilda Miranda Miranda Regidora Municipal	Solicitar permiso del día 7 de abril del año en curso sin goce de sueldo, ya que estará realizando actividades partidarias de su instituto político	Turno a las comisiones de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares; y Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y dictaminación.
Oficio No. CELSH/LXV/SSL-0310/2022	Licenciado Alberto Jaén León Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo.	Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo Segundo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo	Se turne a la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares; para su estudio, análisis y dictaminación.
Oficio No. CELSH/LXV/SSL-0304/2022	Licenciado Alberto Jaén León Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo.	Acuerdo económico Mediante el cual se exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo para que en el ámbito de sus facultades expidan o en su caso actualicen y publiquen las Normas Reglamentarias en Materia de Participación.	Se turne a la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares; y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y dictaminación.



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Molateros' written vertically.

Large handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Multiple handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

Acta de la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(27 de abril de 2022).

Oficio No. CELSH/LXVI/ SSL-0301/2022	Licenciado Alberto Jaén León Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo.	Acuerdo Económico, mediante el cual se exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, a efecto de que realicen o Generen un Programa de Regulación de su marco Jurídico Municipal.	Se turne a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; para su estudio, análisis y dictaminación.
--	---	---	--

Acto seguido, la secretaría sometió a votación el trámite sugerido, tomándose el Acuerdo **A.M.R./31SO/307/27ABRIL2022**: En votación económica se aprueba por unanimidad el trámite sugerido en el cuadro anterior, al documento recibido por el Ayuntamiento. -----

Sexto.- Presentación del Informe Financiero correspondiente al Primer Trimestre de 2022. En este punto el Presidente Municipal Constitucional puso a la consideración de los integrantes del ayuntamiento el informe financiero que presenta la Síndica Procuradora Hacendaria Matilde Ortega Martínez. Previamente, un día antes hubo una reunión de trabajo en el seno de la Comisión de Hacienda Municipal donde se invitó a todos los miembros del ayuntamiento y conjuntamente con la Secretaría de Tesorería la Síndica presentó el informe y se aclararon las dudas de los ediles. Al no presentarse intervenciones, se procedió a atender el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo.- Presentación y, en su caso, aprobación del Acuerdo que Modifica la Iniciativa con Proyecto de Donación de Predio para la Construcción del Nuevo Centro de Salud con Servicios Ampliados en la Comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Para el desahogo de este punto el Presidente Municipal puso a consideración del Ayuntamiento el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal y al no presentarse intervenciones al respecto, se instuyó a la secretaría a tomar la votación correspondiente, generándose el Acuerdo **A.M.R./31SO/308/27ABRIL2022**: En votación nominal, se aprueba por unanimidad el Acuerdo que Modifica la Iniciativa con Proyecto de Donación de Predio para la Construcción del Nuevo Centro de Salud con Servicios Ampliados en la Comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de conformidad a lo siguiente: Los que suscriben Síndica Procuradora Hacendaria Matilde Ortega Martínez, Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal; Regidor Max Michael Jiménez Bautista, Secretario de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal; y los vocales de dicha comisión, regidores: Enrique Ángeles Reyes; Luis Enrique Baños Gómez; Armando Carreón Cervantes; María Fernanda De la Torre Zúñiga; Ismael Escamilla González; Evelyn Espinosa Guerrero; Martha García Hernández; Jahir García Reyes; Lesslie Daniela González Sánchez; Rosalinda Lira López; Delia Abril Ortiz Díaz; Ivonne Ortiz Soto; Isabel Rodríguez Enciso; Dulce María Sánchez Martínez; José Luis Serrano González; Jaciel Terrazas Sánchez; y Francisco Javier Vargas Pacheco, todos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, como ya quedó asentado, con fundamento en los artículos: 145 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracciones I y IX y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y de los artículos 3 fracción III, 28 fracciones I y III inciso c), 78, 79 y 91 fracción I, inciso e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, presentamos al pleno del Ayuntamiento el presente Dictamen para que en uso de las facultades que le confieren: el artículo 115 fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 115, 137 y 141 fracción XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; artículos 12, 56 fracción I, en sus incisos a), o) y t), y en la fracción II en su inciso e), 69 fracción III, en su inciso c) y 90 segundo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; los artículos 5, 19 incisos a), k), o), r) y cc) y 28 fracción III, inciso c) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, apruebe el siguiente: Acuerdo que Modifica la Iniciativa con Proyecto de Donación de Predio para la Construcción del Nuevo Centro de Salud con Servicios Ampliados en la Comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. De conformidad con los siguientes **A N T E C E D E N T E S** : PRIMERO.- En la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2016 - 2020 de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de fecha 23 de enero de 2018, el pleno del ayuntamiento acordó por unanimidad la Donación de Predio para la Construcción del Nuevo Centro de Salud con Servicios Ampliados en la Comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, ubicado entre Avenida Mina Dos Carlos y Avenida Mina La Blanca, Colonia Dos Carlos - Pueblo

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- Top: A large handwritten mark resembling a cross or 'X'.
- Middle: A vertical signature that appears to read 'Mabla...'.
- Bottom: Several other handwritten signatures and initials.

Handwritten signatures and marks on the left margin:
- A large, stylized signature.
- Below it, a smaller signature.
- At the bottom, a large handwritten mark resembling a '2' or a similar symbol.

Acta de la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(27 de abril de 2022).

Nuevo, Mineral de la Reforma, Hidalgo, con superficie de 1,738.83 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma: 1-2 64.78 mts. Linda con Propiedad Privada; 2-3 17.44 mts. Linda con Calle Mina Dos Carlos; 3-4 59.72 mts. Linda con Campo de Fútbol; 4-5 11.77 mts. Linda con Avenida Mina La Blanca; 5-1 32.25 mts. Linda con Avenida Mina La Blanca. Dicha donación fue aprobada a favor del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y se dispuso autorizar que el Presidente Municipal Constitucional realizara los trámites que dieran a lugar. SEGUNDO.- En la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de fecha 19 de enero de 2022, el pleno del ayuntamiento acordó turnar para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión de Hacienda Municipal, el Oficio Número CJ/13/01/2022, suscrito por el Coordinador Jurídico de Mineral de la Reforma, en el que informa que la Secretaría de Obras Públicas ha realizado el correspondiente levantamiento topográfico de la fracción a donar para el Centro de Salud "Dos Carlos", de la localidad Pueblo Nuevo, resultando las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 25.77 metros y colinda con Terraza propiedad del municipio; AL SUROESTE: 43.91 metros y colinda con calle Mina La Blanca; AL NOROESTE: en dos líneas, la primera de 6.43 metros y la segunda línea de 30.80 metros y colindan con Campo de Fútbol; AL SURESTE: 43.13 metros y colinda con propiedad de Hernández Angelina. Superficie total: 1,279.26 metros cuadrados. De igual manera, el Coordinador Jurídico de Mineral de la Reforma comunica la necesidad de que la donación se realice a favor del Organismo Descentralizado denominado SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, en vez del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y que se autorice al Presidente Municipal y al Síndico (sic) para que comparezcan ante Notario Público a firmar la escritura pública correspondiente. TERCERO.- Que con fecha 19 de enero de 2022 el Coordinador Jurídico de Mineral de la Reforma mediante el Oficio Número CJ/035/01/2022, aclara, con respecto a las medidas y colindancias del predio donado, que el espacio utilizado para el Centro de Salud fue menor al otorgado por el municipio, por lo que es necesario que se realice con las medidas sobre las que quedó edificado (sic). Y que con respecto al donatario, se requiere que se realice al organismo público descentralizado SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y es como lo solicita el Secretario de Salud del Estado de Hidalgo y Coordinador de los Servicios de Salud de Hidalgo, en su Oficio Número 2411/2022 fechado el día 5 de abril del año en curso. Por lo que, en atención a lo expuesto y **C O N S I D E R A N D O** : PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe es competente para conocer sobre el presente asunto, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 70 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y artículos 78, 79, 80 fracción I, inciso a), 91 inciso e), 92 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. SEGUNDO.- Que el primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Siendo que el predio objeto de la donación que aplicará el municipio forma parte de los bienes de dominio privado propiedad del municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y, por consecuencia, es parte de su patrimonio. También, el artículo 12 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo mandata que en apego a las normas constitucionales, los municipios manejarán su patrimonio de acuerdo a las leyes de la materia y el artículo 56 fracción I, inciso o) del mismo ordenamiento le señala al ayuntamiento como una facultad y obligación el administrar su patrimonio conforme a la ley y en la fracción II, inciso e) se establece que podrá enajenar, a título gratuito y oneroso, los inmuebles de dominio privado del municipio, cuando lo aprueben las dos terceras partes de sus integrantes. Y el segundo párrafo del artículo 90 del mismo ordenamiento posibilita la enajenación de los bienes de dominio privado con el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento, previo avalúo. El artículo 19 inciso o) del Reglamento Interior del Ayuntamiento es reiterativo en este aspecto, señalando que el ayuntamiento deberá administrar su patrimonio conforme a la ley. TERCERO.- Que el artículo 137 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que los bienes de dominio privado municipales podrán ser enajenados mediante acuerdo del ayuntamiento y que toda enajenación de bienes inmuebles deberá ser aprobado por el voto de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, respetando los procedimientos señalados por la ley. Situación que se cumple en el Acuerdo A.M.R./ 21/136/22ENERO2018 del Ayuntamiento 2016 - 2020, al aprobarse mediante voto nominal y unánimemente dicho acuerdo. Lo que, también, es concordante con lo dispuesto por el inciso cc) del artículo 19 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. CUARTO.- Que el artículo 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su fracción XV le confiere al ayuntamiento la facultad y obligación de facultar al Presidente Municipal para que pueda celebrar contratos con instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, requiriéndose la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento en la enajenación de bienes inmuebles propiedad del municipio, como es el caso. Lo anterior se contempla también en el artículo 56 fracción I, inciso t) de la Ley Orgánica Municipal para el

Acta de la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(27 de abril de 2022).

Estado de Hidalgo y en el artículo 19 inciso r) del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por su parte, al Síndico Procurador Jurídico, por oficio, le corresponde vigilar, procurar y defender los intereses municipales, representar jurídicamente al ayuntamiento y legalizar la propiedad de los bienes municipales, de conformidad al artículo 67 fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y al artículo 25 fracciones II y IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento. QUINTO.- Que el artículo 56 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, señala como una facultad y obligación de los ayuntamientos el proveer en la esfera administrativa, conforme a sus capacidades y recursos, lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones. Lo cual incluye el perfeccionamiento de sus actos y cuidar de su patrimonio, como es el caso que nos ocupa donde finalmente la edificación del Centro de Salud Dos Carlos Pueblo Nuevo fueron requeridos 459.57 metros cuadrados menos de lo originalmente planeados, lo que representa optimizar el uso del patrimonio municipal. SEXTO.- Que el artículo 69 fracción III, inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 28 fracción III, inciso c) del Reglamento Interior del Ayuntamiento, señalan que los regidores tendrán la facultad y obligación de recibir, analizar y votar la enajenación de bienes inmuebles de dominio privado del municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado de Hidalgo. SÉPTIMO.- Que de conformidad al artículo 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el Ayuntamiento es el órgano de gobierno deliberante que funciona de manera colegiada, encargado de establecer y definir las acciones y criterios políticos con que se deben de manejar los recursos del Municipio para atender su encargo social, como es el que le señala el artículo 19 inciso k) del Reglamento Interior del Ayuntamiento y que se refiere a auxilio que se debe prestar a las autoridades sanitarias. OCTAVO.- Que de lo expuesto anteriormente se desprende que el Ayuntamiento de Mineral de la Reforma cuenta con las facultades legales suficientes para poder llevar al cabo este tipo de actos y complementar o perfeccionar los ya emitidos. Y en vista de que el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo solicita de manera clara, directa y específica la donación del inmueble del Centro de Salud Dos Carlos Pueblo Nuevo, localizado en Mineral de la Reforma, Hidalgo, a favor del Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo, ente público con personalidad jurídica y patrimonio propios, lo que resulta muy conveniente para los fines del presente acto, y en vista de que no existe impedimento alguno, ni por parte del ayuntamiento ni de la administración pública municipal para conceder en dicha petición, es dable hacerlo y aprovechar la demasía de los 459.57 metros cuadrados en otros fines municipales. POR TODO LO EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE AYUNTAMIENTO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: Acuerdo que Modifica la Iniciativa con Proyecto de Donación de Predio para la Construcción del Nuevo Centro de Salud con Servicios Ampliados en la Comunidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo. ARTÍCULO PRIMERO.- Se modifica el numeral PRIMERO de los resolutivos, para quedar como sigue: PRIMERO. Se aprueba LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE DEL PREDIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO. A FAVOR DE ORGANISMO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, con destino al servicio SALUD. Cuya ubicación es en Calle: Mina la Blanca, Colonia: Dos Carlos, Pueblo Nuevo, Mineral de la Reforma, Hidalgo, con Superficie total: 1,279.26 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma: AL NORESTE: 25.77 metros y colinda con Terraza propiedad del municipio; AL SUROESTE: 43.91 metros y colinda con calle Mina La Blanca; AL NOROESTE: en dos líneas, la primera de 6.43 metros y la segunda línea de 30.80 metros y colindan con Campo de Fútbol; AL SURESTE: 43.13 metros y colinda con propiedad de Hernández Angelina. ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifica el numeral SEGUNDO de los resolutivos, para quedar como sigue: SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal Constitucional y se le encarga al Síndico Procurador Jurídico, para que en uso de sus facultades y obligaciones legales invocadas en el presente Acuerdo, comparezcan ante Notario Público a firmar la escritura pública correspondiente. T r a n s i t o r i o s : PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo. SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Municipal. Dado en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de Pachuquilla, recinto oficial del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma a los veintisiete días del mes de Abril de 2022. -----

Octavo.- Presentación para su aprobación, en su caso, del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Mineral de la Reforma, Hidalgo. En el desahogo de este punto, el Presidente Municipal puso a consideración del pleno el Dictamen que presenta la Comisión Unida de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y Asuntos Metropolitanos, solicitando la palabra los regidores Francisco Javier Vargas Pacheco, quien manifestó su preocupación

~~Francisco Javier Vargas Pacheco~~

(Handwritten signatures and marks)

(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)

(Handwritten signature on the left margin)

(Handwritten signature on the left margin)

(Handwritten mark on the left margin)

Acta de la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(27 de abril de 2022).

por los posibles efectos que pudiera generar la clasificación del uso de suelo de las diferentes zonas territoriales del municipio, sugiriendo se hiciera una revisión más exhaustiva del tema. También solicitaron la palabra en pro del dictamen los regidores Jahir García Reyes, Luis Enrique Baños Gómez, María Fernanda De la Torre Zúñiga, Hilda Miranda Miranda y Lesslie Daniela González Sánchez. Quienes, además, felicitaron al Presidente Municipal por el documento que presentan él y su equipo de trabajo, solicitando el voto a favor del documento y exhortando a aquellos integrantes del ayuntamiento que pudieran tener un conflicto de interés, se excusaran de participar en base al artículo 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Al agotarse el registro de oradores, la presidencia instruyó a la secretaria para que realizara la votación, tomándose el Acuerdo **A.M.R./31SO/309/27ABRIL2022**: En votación nominal se aprueba por unanimidad (el Regidor Francisco Javier Vargas Pacheco manifestó abstenerse de participar en la votación por tener interés personal) el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Mineral de la Reforma, Hidalgo, de conformidad a lo siguiente: Los que suscriben, ciudadanos Lesslie Daniela González Sánchez, María Fernanda De la Torre Zúñiga, Enrique Ángeles Reyes, Luis Enrique Baños Gómez, Evelyn Espinosa Guerrero, y Max Michael Jiménez Bautista Integrantes de las Comisiones Unidas de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Asuntos Metropolitanos, del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, reunidos en la Tele Aula de la Casa de la Cultura de Pachuquilla y de conformidad con las facultades y obligaciones que nos confieren los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y 77, 78, 79, 80 fracción I inciso e), 80 fracción II y 91 fracción V inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, ponemos a consideración de este pleno el Dictamen con Proyecto de Decreto que Expide El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Mineral de la Reforma, Hidalgo, para que en uso de las facultades que le confieren el artículo 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracciones VI, VIII, XII, XVII inciso a), b), d), e), f), g), de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso p), ff BIS) y fracción II inciso c), d), n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 16 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y 19 inciso p), oo), qq), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, sea aprobado con base a los siguientes: ANTECEDENTES: Primero.- Que con fecha 6 de abril de 2022 en la Trigésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma se turnó a las Comisiones de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Asuntos Metropolitanos del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Mineral de la Reforma, Hidalgo, punto propuesto por el Presidente Municipal Constitucional Israel Félix Soto Segundo.- Que con fecha 12 de abril de 2022 el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Mtro. José Antonio Cuevas Duran, emitió a la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y a la Comisión Especial de Asuntos Metropolitanos el oficio No. AMR/OM/394/2022 dando seguimiento al acuerdo A.M.R/3050/301/06ABRIL2022 el cual mediante el numeral No. 8 se turna a las Comisiones Unidas de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y Asuntos Metropolitanos el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Mineral de la Reforma, Hidalgo para su aprobación, punto propuesto por el Presidente Municipal Constitucional Israel Félix Soto. Tercero.- Que con fecha 21 de abril de 2022 se realizó una mesa de trabajo con la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial de Mineral de la Reforma a fin de conocer detalladamente el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Mineral de la Reforma, Hidalgo. Cuarto.- Que con fecha 22 de abril de 2022 se realizó la sesión de comisiones conjuntas de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la Comisión Especial de Asuntos Metropolitanos en conjunto con la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Secretaría de Obras Públicas del municipio de Mineral de la Reforma, la Unidad de Planeación y Evaluación del municipio de Mineral de la Reforma y la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma a fin de analizar y discutir el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Mineral de la Reforma, Hidalgo, en la cual se solicitó un receso para poder revisar minuciosamente el Programa presentado. Quinto.- Que con fecha 25 de abril de 2022 se reanudó la sesión de comisiones conjuntas de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y la Comisión Especial de Asuntos Metropolitanos en conjunto con la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Secretaría de Obras Públicas del municipio de Mineral de la Reforma, la Unidad de Planeación y Evaluación del municipio de Mineral de la Reforma

~~Hilda Miranda~~

Acta de la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(27 de abril de 2022).

y la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, a fin de analizar, discutir y dictaminar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo menciona que son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: Fracción VI.- Participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia, atendiendo a lo establecido por el Plan de Desarrollo y a los programas sectoriales, regionales y especiales, así como el del municipio; Fracción VIII.- Promover el mejoramiento de los servicios y el acrecentamiento del patrimonio municipal; Fracción XII.- Vigilar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales en lo que respecta a su municipio, así como cumplir su Programa Municipal de Desarrollo; Fracción XVII.- Ejercer, en los términos de las leyes federales y estatales respectivas, las atribuciones siguientes: Incisos a) formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo municipal; b) participar en la creación y administración de las reservas territoriales; d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; f) otorgar licencias y permisos para construcciones y g) participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. SEGUNDO.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 56 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo menciona que es facultad y obligación de los Ayuntamientos: Incisos p) formular, aprobar y administrar, en su ámbito territorial y planes de desarrollo urbano y rural, conforme a la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y a lo previsto en los planes y programas vigentes aplicables; ff BIS) garantizar el derecho de todos los habitantes del municipio a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. TERCERO.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 56 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo menciona que es facultad y obligación de los Ayuntamientos: Incisos c) adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la ley dentro de su jurisdicción. Si los Ayuntamientos se encontraren en posesión de bienes vacantes, operará en su favor la prescripción positiva en los términos que señala el Código Civil vigente en el Estado; d) acrecentar los bienes patrimoniales y promover el desenvolvimiento material, cívico, social, económico, cultural, artístico, deportivo, científico, tecnológico y educativo en general, en la municipalidad, defender y preservar el medio ambiente a través de programas concretos; así como trabajos que estarán encaminados a la recuperación, documentación, y difusión de elementos que constituyen el patrimonio cultural indígena; n) Vigilar que las obras públicas, acciones o servicios, se ejecuten de acuerdo a la Ley y el programa establecido. CUARTO.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 69 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo menciona que las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser formular propuestas de estudio, acciones y proyectos en materia de zonas metropolitanas congruentes con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. QUINTO.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 16 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, para los Programas Municipales, de centros de población y parciales de desarrollo urbano, el Ayuntamiento aprobará el programa y lo remitirá al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y su inscripción en el Registro Público de la propiedad y del comercio, además ordenara su difusión mediante Bandos. SEXTO.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 80 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que el Ayuntamiento, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y el eficaz y eficiente desempeño de sus funciones, contará con las comisiones permanentes y especiales, inciso e) de Asentamientos Humanos Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y mediante la fracción II menciona que serán comisiones especiales las que designe el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del municipio. SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que las comisiones podrán funcionar unidas, para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento algún asunto que requiera su participación conjunta. OCTAVO.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 91 del reglamento interior del ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que todas las comisiones integradas por aprobación del Ayuntamiento formulará propuestas sobre proyectos de bandos, reglamentos, iniciativas de leyes, decretos y disposiciones normativas de observancia general que sean inherentes al ramo de la Administración Pública Municipal que corresponda. Y cada una de ellas tendrá de manera enunciativa y no limitativa las atribuciones siguientes: Fracción V de Asentamientos Humanos Desarrollo Urbano y

Hortencia Guadalupe

relevar

Acta de la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(27 de abril de 2022).

Ordenamiento Territorial, inciso e) Vigilar la elaboración y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano del Municipio. NOVENO.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 92 del reglamento interior del ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que son facultades de esta comisión conocer, estudiar, analizar y resolver sobre estos temas, de conformidad a la legislación aplicable. DÉCIMO.- Que de conformidad con lo contenido en el artículo 95 del reglamento interior del ayuntamiento de Mineral de la Reforma menciona que las comisiones actuarán con plena libertad en los trabajos de análisis, discusión y resolución de los asuntos que les sean turnados, de conformidad a la legislación aplicable. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, estas comisiones han tenido a bien expedir el siguiente DICTAMEN con Proyecto de Decreto que Expide El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Mineral de la Reforma, Hidalgo. **PUNTOS DE ACUERDO:** PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual se anexa al presente como parte integrante de la presente acta como si a la letra se insertara palabra por palabra. SEGUNDO.- Al Presidente Municipal para los efectos legales que haya lugar. DADO EN LA TELE AULA DE LA CASA DE LA CULTURA, RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022.

Noveno.- Asuntos Generales. El Presidente Municipal procedió a abrir el registro para participar en este punto, inscribiéndose la Regidora Hilda Miranda Miranda, para informar que acababa de ingresar a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento un documento para separarse de su cargo por unos días y solicitaba al ayuntamiento que se atendiera, a lo que el Secretario General Municipal informó que se daría el curso correspondiente.

Décimo. Clausura de la sesión. El Ciudadano Israel Felix Soto, Presidente Municipal Constitucional, procedió a la clausura de la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día veintisiete de abril del año dos mil veintidós. Procediendo a elaborar el acta, misma que ratifican con su firma y para constancia los que en ella intervinieron, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 Bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y el artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Presidente Municipal Constitucional

C. Israel Felix Soto

Síndica Procuradora Hacendaria

Matilde Ortega Martínez

Síndico Procurador Jurídico

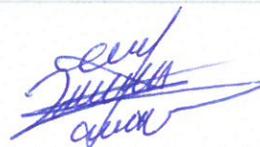
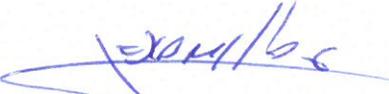
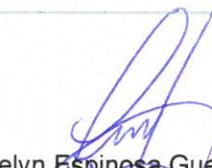
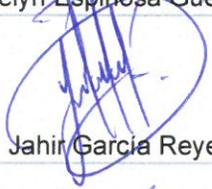
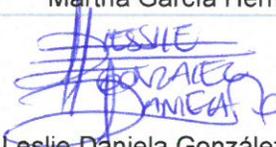
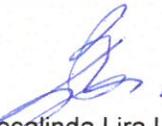
Germán Montealegre Salvador

Matilde Ortega Martínez

[Handwritten signature]

Acta de la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(27 de abril de 2022).

Regidores

 Enrique Ángeles Reyes	 Luis Enrique Baños Gómez
 Armando Carreón Cervantes	 María Fernanda De la Torre Zúñiga
 Ismael Escamilla González	 Evelyn Espinosa Guerrero
 Martha García Hernández	 Jahir García Reyes
 Leslie Daniela González Sánchez	 Max Michael Jiménez Bautista
 Rosalinda Lira López	 Hilda Miranda Miranda
 Delia Abril Ortiz Díaz	 Ivonne Ortiz Soto
 Isabel Rodríguez Enciso	 Dulce María Sánchez Martínez
 José Luis Serrano González	 Jaciel Terrazas Sánchez

Acta de la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria
del Ayuntamiento 2020 - 2024 de Mineral de la
Reforma, Hidalgo
(27 de abril de 2022).

Francisco Javier Vargas Pacheco

Certifico y hago constar que son ciertos los acuerdos que se trataron y su aprobación por los que
participaron, y refrendo la firma del Presidente Municipal Constitucional de conformidad al artículo 98
fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.-----

-Doy fe-----



C. Rubén Augusto Muñoz Saucedo

C. Rubén Augusto Muñoz Saucedo
Secretario General Municipal

[Handwritten signature]

